



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00529 -2016-A/MPMN

Moquegua, **29 AGO. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 421-2016-PPM/MPMN, emitido por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Resolución N° 16, emitido por el Segundo Juzgado Mixto-Moquegua y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 421-2016-PPM/MPMN, emitida por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se informa que a la fecha se viene tramitando en vía judicial, el proceso de desalojo, contra Dina Yaneth Quispe Gutiérrez, ello recaído en el Expediente N° 00778-2013-0-2801-JM-CI-02;

Que, de forma particular (fuera del proceso), los sujetos procesales, han celebrado "Actas de Compromiso de Cumplimiento y Acuerdos" mediante el cual doña Dina Yaneth Quispe Gutiérrez, en su condición de colindante y ocupante precaria del Lote N° 18, Mz. A, de la Asociación Ejército de Salvación, Sector A-9, C.P. Chen Chen, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se compromete a realizar la restitución de la extensión de 115 m2 que viene ocupando en exceso al área que le adjudico la Municipalidad y que corresponde al Lote N° 18, destinado a áreas de recreación, acuerdo que ha sido puesto a conocimiento y disposición del Segundo Juzgado Mixto de esta jurisdicción, que lleva el caso;

Que, mediante Resolución N° 16 de fecha 12 de agosto del 2016, emitida por el Segundo Juzgado Mixto-Moquegua, se requiere a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que previo a la aprobación de la Transacción Judicial, se cumpla con legalizar sus firmas (demandante y demandado), ante la Secretaria de la causa conforme lo dispone el artículo 335 del Código Procesal Civil. Asimismo cumpla el demandante con presentar el documento que le faculta para realizar la transacción en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 336 del Código Procesal Civil; puesto que el documento adjuntado sólo autoriza a participar en las conciliaciones ante un Centro de Conciliación Extrajudicial, así como la parte demandada cumpla con adjuntar el arancel judicial por concepto de transacción, conforme lo establece la Resolución Administrativa N° 001-2016-CE-PJ;

Que, a efectos de poder cumplir con lo dispuesto por el Segundo Juzgado Mixto, el despacho de Procuraduría Pública Municipal, solicita se emita acto administrativo que le faculte a realizar la transacción judicial con la parte demandada y ratifique los documentos denominados: "Actas de Compromiso de Cumplimiento y Acuerdos";

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y supletoriamente el Código Procesal Civil, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el "Acta de Compromiso de Cumplimiento y Acuerdos" de fecha 06 de julio del año 2016, celebrado entre el Abog. **Florencio Percy Zeballos Zeballos**, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (demandante), y doña Dina Yaneth Quispe Gutiérrez (demandada).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal Abog. **Florencio Percy Zeballos Zeballos**, para que participe activamente en la Transacción Judicial, instaurada contra doña Dina Yaneth Quispe Gutiérrez, en su condición de colindante y ocupante precario de una parte del Lote N° 18, Mz. A, de la Asociación Ejército de Salvación, Sector A-9, C.P. Chen Chen, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Procurador Público Municipal, remitiendo copia a Gerencia Municipal para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANÍ
ALCALDE

